formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación; Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento. ha resuelto:

partamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villasila de Valdavia, provincia de Palen-cia, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel Cerverano.—Anchura, 37,61 metros. El recorrido, dirección, superficie y demás características de

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la citada via pecuaria figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta. Segundo. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la via gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonia con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. tencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1964.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo, Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y acequias de desagüe de la zona de Zuazo de San Millán (Alava)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1964 para las obras de «Red de caminos y acequias de desagüe de la zona de Zuazo de San Millán (Alava)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones treinta y seis mil cuatrocientas diecisiete pesetas con seis céntimos (2.036.417.06 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Fidel Herranz Gómez en la cantidad de un millón cuatrocientas veinticinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas (1.425.491 pesetas), con una baja que representa el 30 por 100 del presupuesto antes indicado. Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del

supuesto antes indicado.

Madrid, 4 de abril de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 946/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Equipos de prueba para mantenimiento de aparatos Socrat».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Equipos de prueba para mantenimiento de aparatos Socrat», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Equipos de prueba para mantenimiento de aparatos Socrat», por un importe total de seiscientas diez mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrio a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA DECRETO 947/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un aparato Förster, tipo 1.072, medidor de intensidad, de campo magnético tangencial».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un aparato Förster, tipo mil setenta y dos, medidor de intensidad de campo magnético tangencial», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Articulo unico.—Se autoriza al Instituto Nacional de Tecnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «Institut Dr. Förster», de Alemania, «Un aparato Förster, tipo mil setenta y dos, medidor de intensidad de campo magnético tangencial», por un importe total de mil doscientos noventa deutschemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación asciende a veintinueve mil veinticinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se confirma la existencia en torno al aeropuerto de Sevilla/San Pablo, de las Servidumbres Aeronauticas.

De conformidad con lo que dispone la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945, los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, y la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo primero.-De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.° y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, sobre Servidumbres Aéreas, con los artículos 6.° y 10 del Decreto de 21 de diciembre de 1956, sobre Servidumbres Radioeléctricas, y de conformidad con lo estipulado en los artículos comprendidos en el capítulo noveno de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Sevilla/San Pablo, de las Servidumbres Aeronáuticas previstas y

definidas en las precitadas disposiciones.

Artículo segundo.—Para conocimiento de los Organismos interesados y mencionados en dichas disposiciones, la Dirección General de Infraestructura remitirá al Góbierno Civil, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas Servidumbras estas Servidumbres

Madrid, 20 de marzo de 1964.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de enero de 1964 sobre recurso de alzada interpuesto por don José Juan Pousa Lamas y don Cándido Santiago García contra Resolución de la Dirección General de Pesca Marítima.

Por hallarse en ignorado paradero y de conformidad con lo Por hallarse en ignorado paradero y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a continuación se publica la parte dispositiva de la Orden de este Ministerio, de fecha 27 de enero de 1964, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don. José Juan Pousa Lamas y don Cándido Santiago García, cuyo texto integro se encuentra a disposición de los interesados en el tablero de anuncios de este «Boletín Oficial del Estado».

«Vistos los recursos de alzada interpuestos por don José Juan Pousa Lamas y don Cándido Santiago García, armador y patrón, respectivamente, del buque pesquero «El Soberano», contra Resolución de la Dirección General de Pesca Marítima de 16 de septiembre de 1963, este Ministerio, a propuesta de la Sección de Recursos y de conformidad con el dictamen de la